



ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“Modificación parcial de la denominación, características y adscripción de algunos de los puestos de Personal Eventual establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 21 de junio de 2023.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 28 de noviembre de 2024.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 104.1 de la misma Ley.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Constituida la nueva Corporación Municipal, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, con fecha 21 de junio de 2023 la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptó Acuerdo de determinación del número y características del personal eventual.

II.- Informe jurídico recabado de la Secretaría General de Pleno (ISGP03/2024) con fecha 22 de octubre de 2024 acerca, entre otras cuestiones, de la situación del personal eventual del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, remitiéndose al Servicio de Recursos Humanos al objeto de que se formule la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo pertinente.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROPyC).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- A resultas del informe citado en los antecedentes, resulta oportuno modificar la denominación, características y adscripción de algunos de los puestos de trabajo de personal eventual establecidos en el Acuerdo de 21 de junio de 2023, concretamente los que seguidamente se refieren, que pasarán a tener la consideración de personal de asesoramiento especial y de

Código Seguro De Verificación	/gVd4BRKITBZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	04/12/2024 18:17:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



m006754ad13805018f507e83890c0900a

confianza, que desempeña las labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía, de las Áreas de Gobierno, las Delegadas y de los grupos municipales:

GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de apoyo inmediato y colaboración directa con la alcaldesa; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y la Alcaldesa; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-07	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-08	Secretario/a de Grupo Municipal	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-09	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-10	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-11	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-12	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-13	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-14	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-22	Auxiliar de Gabinete	
GAL-E-23	Secretario/a de Grupo Municipal	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-24	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-16	Asesor/a de Área	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación institucional del municipio de Las Palmas de Gran Canaria

II.- Por su parte, los puestos de trabajo de personal eventual de Técnico Asesor que seguirán desempeñando la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal (GAL-E-01, GAL-E-18, GAL-E-08, GAL-E-09, GAL-E-10, GAL-E-11, GAL-E-12, GAL-E-13, GAL-E-23, GAL-E-17) serán distribuidos de forma efectiva por

Código Seguro De Verificación	/gVd4BRKITBZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	04/12/2024 18:17:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad138050185f07e83890c0900a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

decreto de la Alcaldía en función del principio de representatividad de los Grupos Políticos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 ROPyC.

III.- En otro orden, el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que las determinaciones del personal eventual **sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales**, por lo que resulta oportuno la adopción del acuerdo modificatorio que se pretende en el marco de la aprobación de los Presupuestos de la Corporación correspondientes al próximo Ejercicio 2025.

De acuerdo con lo anterior, procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la denominación, características y adscripción de los puestos de trabajo de personal eventual GAL-E-01, GAL-E-18, GAL-E-08, GAL-E-09, GAL-E-10, GAL-E-11, GAL-E-12, GAL-E-13, GAL-E-23 y GAL-E-17, establecidos en el Acuerdo de 21 de junio de 2023, que pasarán a tener la consideración de personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía, de las Áreas de Gobierno, las Delegadas y de los grupos municipales, quedando el número y régimen del personal eventual en los siguientes términos:

Código	Denominación	Características
GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de apoyo inmediato y colaboración directa con la alcaldesa; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y la Alcaldesa; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-02	Director/a de comunicación	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la política informativa institucional, en el ámbito de su especialidad profesional.
GAL-E-03	Jefe/a de Protocolo	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza actividades relacionadas con protocolo y ceremonial, planificando, coordinando y supervisando actos y/o eventos de la Institución, así como el desempeño del asesoramiento especial en este ámbito.
GAL-E-04	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía con las Áreas de Gobierno, las Delegadas y las Concejalías de Distrito, así como, en su caso, de los órganos directivos.
GAL-E-25	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-26	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	

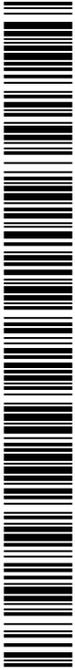
Código Seguro De Verificación	/gVd4BRKITBZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	04/12/2024 18:17:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



m006754ad13805018f507e83890c0900a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

m006754ad13805018f507e83890c0900a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/indic/index.jsp>

GAL-E-27	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-28	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-29	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-05	Periodista	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desarrolla las tareas propias de su especialidad profesional.
GAL-E-06	Periodista	
GAL-E-19	Periodista	
GAL-E-20	Periodista	
GAL-E-21	Periodista	
GAL-E-07	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-08	Secretario/a de Grupo Municipal	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-09	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-10	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-11	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-12	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-13	Secretario/a de Grupo Municipal	
GAL-E-14	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-22	Auxiliar de Gabinete	
GAL-E-23	Secretario/a de Grupo Municipal	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-24	Auxiliar de Gabinete	Personal de confianza, que desempeña la función básica de apoyo y asistencia inmediata al Gabinete de Alcaldía.
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	Personal de asesoramiento y emisión de informes para la Alcaldía.
GAL-E-16	Asesor/a de Área	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación institucional del municipio de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al único objeto de incluir la modificación de la adscripción de los puestos de personal

Código Seguro De Verificación	/gVd4BRKITBznBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	04/12/2024 18:17:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



eventual con código GAL-E-01, GAL-E-18, GAL-E-08, GAL-E-09, GAL-E-10, GAL-E-11, GAL-E-12, GAL-E-13, GAL-E-23 y GAL-E-17.

TERCERO.- La distribución efectiva del personal eventual que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal, se llevará a cabo por decreto de la Alcaldía en función del principio de representatividad de los Grupos Políticos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 ROPyC.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y practicar las notificaciones y publicaciones que procedan.

RÉGIMEN DE RECURSOS.- Contra el acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

La directora general de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023)

Ana Gutiérrez Triano.

Código Seguro De Verificación	/gVd4BRKITBZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	04/12/2024 18:17:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



m006754ad13805018f507e83890c0900a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>